

**ESTUDIO DE NECESIDAD, OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA – PROCESO DE CONTRATACIÓN
BAJO LA MODALIDAD DE MÍNIMA CUANTÍA**

Teniendo en cuenta lo establecido en el numeral 7 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el Artículo 2.2.1.2.1.5.1. del Decreto 1082 de fecha 26 de mayo de 2015, “POR EL CUAL SE EXPIDE EL DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN NACIONAL” y el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, La Secretaría General, se permite presentar el siguiente estudio de Necesidad, Oportunidad y Conveniencia para la DOTACIÓN A LAS ESCUELAS DE FORMACIÓN EN EL ÁREA MÚSICA DE VIENTO, INICIACIÓN MUSICAL Y MÚSICA TRADICIONAL, DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y TURISMO DEL MUNICIPIO DE OCAÑA, NORTE DE SANTANDER, en los siguientes términos:

DETERMINACIÓN DE LA NECESIDAD

Mediante el Decreto Ley 4170 de 2011, se crea la Agencia Nacional de Contratación Pública-Colombia Compra Eficiente, y se determinan sus objetivos y estructura, reconociendo que la compra y contratación pública es un asunto estratégico en la gestión y ejecución de recursos, que permita que su quehacer institucional pueda ser medido, monitoreado y evaluado y genere mayor transparencia en dichos procesos.

En cumplimiento de las normas que regulan los procesos de contratación, y buscando cumplir con el objetivo del Decreto 4170 de 2011 y las demás leyes y decretos que rigen la adquisición de bienes y servicios por parte de las entidades estatales, surge la obligación para el municipio del cumplimiento de las citadas normas.

Que la modalidad de Selección de Mínima Cuantía es un procedimiento rápido para escoger al contratista en la adquisición de los bienes, obras y servicios cuyo valor no exceda el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de las Entidades Estatales. Esta modalidad de selección tiene menos formalidades que las demás y tiene características especiales.

Las reglas aplicables a la modalidad de Selección de Mínima Cuantía son las consagradas en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, que fue modificado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y demás normas concordantes, y no es posible agregar requisitos, procedimientos o formalidades adicionales.

Dada la necesidad de contratar la DOTACIÓN A LAS ESCUELAS DE FORMACIÓN EN EL ÁREA MÚSICA DE VIENTO, INICIACIÓN MUSICAL Y MÚSICA TRADICIONAL, DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y TURISMO DEL MUNICIPIO DE OCAÑA, NORTE DE SANTANDER, se hace necesario adelantar el proceso contractual tendiente a la suscripción del correspondiente contrato en los términos establecidos para tal efecto en la normatividad vigente.

A los entes territoriales les corresponde de manera eficiente, eficaz y transparente, coordinar y controlar los recursos humanos, financieros y técnicos, para brindar atención inmediata a la población vulnerable y en desventaja.

Para la Administración Municipal de Ocaña- Norte de Santander la formación artística y cultural, promueve una acción pedagógica que fortalece el crecimiento del ser humano, fomenta el disfrute y el respeto por las costumbres y formas de expresión que satisfacen las necesidades de formación

artística y cultural de los niños, niñas y jóvenes, ofreciéndoles espacios de encuentro y formas de expresión a través del arte. Estos procesos de formación artística y cultural se desarrollan a través de la música, la danza y el teatro entre otras.

El Municipio de Ocaña, por medio de la Secretaría General y de la Secretaría de Educación, Cultura y Turismo de conformidad con los lineamientos del Alcalde Municipal, requieren el fortalecimiento de las Escuelas de Formación Musical a través de dotación de instrumentos musicales que contribuyan en los procesos de aprendizaje, de formación y capacidad de percepción, desarrollo auditivo, motriz y vocal en la música de viento, iniciación musical y música tradicional para los niños, niñas y jóvenes del Municipio.

Para satisfacer la necesidad que se pone de manifiesto, el Municipio de Ocaña- Norte de Santander, procederá a contratar a una persona natural o jurídica, que cumpla con las especificaciones técnicas requeridas y además deberá tener la capacidad económica, financiera y de experiencia que permita el objeto que satisfaga la necesidad actual de las escuelas de Música que hacen parte de la Secretaría de Educación, Cultura y Turismo de Ocaña.

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO

DOTACIÓN A LAS ESCUELAS DE FORMACIÓN EN EL ÁREA MÚSICA DE VIENTO, INICIACIÓN MUSICAL Y MÚSICA TRADICIONAL, DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y TURISMO DEL MUNICIPIO DE OCAÑA, NORTE DE SANTANDER.

IDENTIFICACION DEL OBJETO EN EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	DESCRIPCIÓN
60	6013	601318	Instrumentos Musicales, Juegos, Artes, Artesanías y Equipo educativo, Materiales,

CONDICIONES TÉCNICAS

La forma técnica de satisfacer la necesidad es mediante la realización de un contrato de compraventa cuyo objeto será: DOTACIÓN A LAS ESCUELAS DE FORMACIÓN EN EL ÁREA MÚSICA DE VIENTO, INICIACIÓN MUSICAL Y MÚSICA TRADICIONAL, DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y TURISMO DEL MUNICIPIO DE OCAÑA, NORTE DE SANTANDER, con una persona natural y/o jurídica que se comprometa a prestar el servicio conforme a la necesidad establecida por la Secretaría de Educación, Cultura y Turismo Municipal de Ocaña – Norte de Santander.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

CANT.	DESCRIPCIÓN
1	Tablero acrílico con trípode ancho 1.23 cms X alto 80 cms, alto total 1.65m espesor 1cm
10	Encordados de guitarra acústica en nylon EJ 27 tensión normal, bronce 80/20 nylon transparente.
1	Amplificador de bajo 25 watts de potencia, parlante de 8 pulgadas

1	Amplificador de guitarra eléctrica 20 watt de potencia, parlante de 8 pulgadas equalizador de 3 bandas
4	Flautas de millo en tonalidad DO, Do sostenido RE y Mi bemol
1	Juego de gaitas colombianas profesionales hembra y macho en cera y caña de cardón
1	Tambora costeña profesional de San Jacinto, baquetas, alto entre 45 y 50 cms, dim 40 a 45 cms
1	Par de maracones costeños macho y hembra de san Jacinto
1	Tambor conuco llamador profesional de San Jacinto madera: caracolí, ceiba, piel de chivo
1	Tambor conuco Alegre profesional de San Jacinto caracolí, ceiba o banco, piel de chivo
1	Guache profesional para tambores en zinc
1	Juego de Congas 11 pulgadas quinto y 12 pulgadas parche sintético en madera o fibra de vidrio con trípode
1	Timbal latino en acero inoxidable. mares, platillo de 16 pulgadas, campana, jamblock y baquetas
5	Bases de teclado sencillas en hierro con tornillo ajustable a la medida deseada
10	Guitarras acústicas clásica, en cedro, incluye estuche semiduro y uña
2	Tiples acústicos en cedro o pino incluye estuche semiduro y uña
2	Bandolas andinas de 12 cuerdas incluye estuche semiduro y uña
4	Cajas de cañas para clarinete, marca vandoren N°. 3
4	Cajas de cañas para clarinete, marca vandoren N° 3 ½
4	Cajas de cañas para saxofón alto, marca vandoren N°. 3 ½
4	Cajas de cañas para saxofón tenor, marca vandoren N°. 3 ½
10	Pares de baquetas N° 5 importadas
12	Tarros de aceite profesional para instrumento de viento
5	Cordones de Saxofón alto
4	Boquillas para trombón de vara
6	Boquillas para trompeta ref. 7C
30	Flautas dulces de estudio con afinación estándar

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor aproximado del contrato puede ascender a la suma de DIECIOCHO MILLONES DE PESOS (\$18.000.000.00) M/CTE IVA INCLUIDO. Teniendo en cuenta lo establecido en el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.1. Del Decreto 1082 de 2015, la entidad tuvo en cuenta el siguiente análisis para determinar el valor del contrato:

ANÁLISIS DEL MERCADO:

La Alcaldía de Ocaña, tiene en cuenta de realizar la DOTACIÓN A LAS ESCUELAS DE FORMACIÓN EN EL ÁREA MÚSICA DE VIENTO, INICIACIÓN MUSICAL Y MÚSICA

TRADICIONAL, DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y TURISMO DEL MUNICIPIO DE OCAÑA, NORTE DE SANTANDER, por lo cual se realiza solicitud a empresas que tienen experiencia con los requerimientos y cumplen con las especificaciones técnicas exigidas, para efectuar el análisis del mercado, para lo cual obtuvo la siguiente información:

DESCRIPCIÓN	CANT.	COT. 1		COT. 2		COT. 3		PROMEDIO	
		VR. UNIT.	VR. TOTAL	VR. UNIT.	VR. TOTAL	VR. UNIT.	VR. TOTAL	VR. UNIT.	VR. TOTAL
Tableros acrílicos con tripode ancho 1.23 cms * alto 80 cms, alto total 1.65m espesor 1cm	1	\$ 600.000	\$ 600.000,00	\$ 650.000	\$ 650.000,00	\$ 610.000	\$ 610.000,00	\$ 620.000,00	\$ 620.000,00
Encordados de guitarra acústica en nylon EJ 27 tensión normal, bronce 80/20 nylon transpar.	10	\$ 35.000	\$ 350.000,00	\$ 38.000	\$ 380.000,00	\$ 35.000	\$ 350.000,00	\$ 36.000,00	\$ 360.000,00
Amplificador de bajo 25 watts de potencia, parlante de 8"	1	\$ 450.000	\$ 450.000,00	\$ 450.000	\$ 450.000,00	\$ 450.000	\$ 450.000,00	\$ 450.000,00	\$ 450.000,00
Amplificador de guitarra eléctrica 20 w att de potencia, parlante de 8" equalizador de 3 bandas	1	\$ 400.000	\$ 400.000,00	\$ 410.000	\$ 410.000,00	\$ 405.000	\$ 405.000,00	\$ 405.000,00	\$ 405.000,00
Flautas de millo en tonalidad DO, Do sostenido RE y Mi bemol	4	\$ 60.000	\$ 240.000,00	\$ 65.000	\$ 260.000,00	\$ 62.000	\$ 248.000,00	\$ 62.333,33	\$ 249.333,33
Juego de gaitas colombianas profesionales hembra y macho en cera y caña de cardón	1	\$ 250.000	\$ 250.000,00	\$ 255.000	\$ 255.000,00	\$ 251.000	\$ 251.000,00	\$ 252.000,00	\$ 252.000,00
Tambora costeña profesional de San Jacinto, baquetas, alto entre 45 y 50 cms, dim 40 a 45 cms	1	\$ 550.000	\$ 550.000,00	\$ 555.000	\$ 555.000,00	\$ 550.000	\$ 550.000,00	\$ 551.666,67	\$ 551.666,67
Par de maracaes costeños macho y hembra de san Jacinto	1	\$ 125.000	\$ 125.000,00	\$ 128.000	\$ 128.000,00	\$ 126.000	\$ 126.000,00	\$ 126.333,33	\$ 126.333,33
Tambor conuco llamador profesional de San Jacinto madera: caracol, ceiba, piel de chivo	1	\$ 250.000	\$ 250.000,00	\$ 252.000	\$ 252.000,00	\$ 251.000	\$ 251.000,00	\$ 251.000,00	\$ 251.000,00
Tambor conuco Alegre profesional de San Jacinto caracol, ceiba o banco, piel de chivo	1	\$ 300.000	\$ 300.000,00	\$ 310.000	\$ 310.000,00	\$ 305.000	\$ 305.000,00	\$ 305.000,00	\$ 305.000,00
Guache profesional para tambores en zinc	1	\$ 130.000	\$ 130.000,00	\$ 140.000	\$ 140.000,00	\$ 135.000	\$ 135.000,00	\$ 135.000,00	\$ 135.000,00
Juego de Congas 11" quinto y 12" parche sintético en madera o fibra de vidrio con tripode	1	\$ 1.850.000	\$ 1.850.000,00	\$ 1.900.000	\$ 1.900.000,00	\$ 1.860.000	\$ 1.860.000,00	\$ 1.870.000,00	\$ 1.870.000,00
Timbales latinos en acero inoxidable. mares, platillo de 16", campana, jamblock y baquetas	1	\$ 1.650.000	\$ 1.650.000,00	\$ 1.700.000	\$ 1.700.000,00	\$ 1.670.000	\$ 1.670.000,00	\$ 1.673.333,33	\$ 1.673.333,33
Bases de teclado sencillas en hierro con tornillo ajustable a la medida deseada	5	\$ 100.000	\$ 500.000,00	\$ 120.000	\$ 600.000,00	\$ 100.000	\$ 500.000,00	\$ 106.666,67	\$ 533.333,33
Guitarras acústicas clásica, en cedro, incluye estuche semiduro y uña	10	\$ 320.000	\$ 3.200.000,00	\$ 340.000	\$ 3.400.000,00	\$ 320.000	\$ 3.200.000,00	\$ 326.666,67	\$ 3.266.666,67
Tiples acústicos en cedro o pino incluye estuche semiduro y uña	2	\$ 350.000	\$ 700.000,00	\$ 355.000	\$ 710.000,00	\$ 350.000	\$ 700.000,00	\$ 351.666,67	\$ 703.333,33
Bandolas andinas de 12 cuerdas incluye estuche semiduro y uña	2	\$ 350.000	\$ 700.000,00	\$ 360.000	\$ 720.000,00	\$ 350.000	\$ 700.000,00	\$ 353.333,33	\$ 706.666,67
Cajas de cañas para clarinete, marca vandoren N° 3	4	\$ 160.000	\$ 640.000,00	\$ 170.000	\$ 680.000,00	\$ 160.000	\$ 640.000,00	\$ 163.333,33	\$ 653.333,33
Cajas de cañas para clarinete, marca vandoren N° 3 ½	4	\$ 160.000	\$ 640.000,00	\$ 170.000	\$ 680.000,00	\$ 160.000	\$ 640.000,00	\$ 163.333,33	\$ 653.333,33
Cajas de cañas para saxofón alto, marca Vandoren N° 3 ½	4	\$ 180.000	\$ 720.000,00	\$ 190.000	\$ 760.000,00	\$ 180.000	\$ 720.000,00	\$ 183.333,33	\$ 733.333,33
Cajas de cañas para saxofón tenor, marca Vandoren N° 3 ½	4	\$ 220.000	\$ 880.000,00	\$ 230.000	\$ 920.000,00	\$ 225.000	\$ 900.000,00	\$ 225.000,00	\$ 900.000,00
Pares de baquetas N° 5 importadas	10	\$ 17.000	\$ 170.000,00	\$ 18.000	\$ 180.000,00	\$ 15.000	\$ 150.000,00	\$ 16.666,67	\$ 166.666,67
Tarros de aceite profesional para instrumento de viento	12	\$ 35.000	\$ 420.000,00	\$ 38.000	\$ 456.000,00	\$ 35.000	\$ 420.000,00	\$ 36.000,00	\$ 432.000,00
Cordones de Saxofón alto	5	\$ 80.000	\$ 400.000,00	\$ 82.000	\$ 410.000,00	\$ 80.000	\$ 400.000,00	\$ 80.666,67	\$ 403.333,33
Boquillas para trombón de vara	4	\$ 60.000	\$ 240.000,00	\$ 62.000	\$ 248.000,00	\$ 61.000	\$ 244.000,00	\$ 61.000,00	\$ 244.000,00
Boquillas para trompeta ref. 7C	6	\$ 45.000	\$ 270.000,00	\$ 48.000	\$ 288.000,00	\$ 45.000	\$ 270.000,00	\$ 46.000,00	\$ 276.000,00
Flautas dulce de estudio con afinación estandar	30	\$ 45.000	\$ 1.350.000,00	\$ 45.000	\$ 1.350.000,00	\$ 45.000	\$ 1.350.000,00	\$ 45.000,00	\$ 1.350.000,00
			\$ 17.975.000,00		\$ 18.792.000,00		\$ 18.045.000,00		\$ 18.270.666,67

Haciendo un balance de acuerdo al presupuesto del Municipio de Ocaña, Norte de Santander, se dispondrá de acuerdo a la proyección presupuestada la suma de DIECIOCHO MILLONES DE PESOS (\$18.000.000.00) M/CTE IVA INCLUIDO, para adelantar la invitación que se desprenda del presente estudio.

Entre los impuestos que estarán a cargo del proponente, a manera de enunciado, y sin perjuicio del deber que tienen los proponentes de informarse al respecto, se tienen los siguientes:

- Gravamen a los movimientos financieros y descuentos municipales

Proancianos	4,0%
Procultura	2,0%
Reteiva (Sobre el IVA)	15,0%
Reteica	0,5%

Retefuente	2,0%
Prodesarrollo	1,0%
Hospital Erasmo Meoz	2,0%

Lo anterior con el ánimo de garantizar la idoneidad, eficiencia y eficacia de la contratación.

TERMINO DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL

El término de ejecución contractual será de DOS (2) DIAS, contados a partir del perfeccionamiento del contrato, en los términos establecidos para tal efecto por la normatividad vigente.

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

Los actos a celebrar se imputarán con cargo al presupuesto de ingresos y gastos de la Alcaldía de Ocaña - Norte de Santander, para la vigencia fiscal de 2021, con cargo al rubro 2.3.2.02.02.009.33.003 ESCUELAS DE FORMACIÓN CULTURAL, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal N°0406 DE FECHA 02 DE FEBRERO DE 2022, expedido por la Secretaría de Hacienda. Por valor DIECIOCHO MILLONES DE PESOS (\$18.000.000.00) M/CTE.

ANÁLISIS DE RIESGOS Y GARANTÍAS

De conformidad con los Artículos 2.2.1.1.2.1.1. Y 2.2.1.2.1.5.1. Del Decreto 1082 de 2015 teniendo en cuenta la naturaleza jurídica, las características del contrato a celebrar, los parámetros definidos en el Manual para la identificación y cobertura del riesgo de Colombia Compra Eficiente, el Documento CONPES 3714 de 2011 y lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.5.4. Del Decreto 1082 de 2015, no es aplicable para el presente proceso de contratación.

RIESGOS PREVISIBLES

identificación del riesgo	frecuencia	consecuencia	asignación
Riesgo precontractual: no suscripción o legalización del contrato por parte del contratista	ocasional	Bajo	contratista
Riesgo de operación: mayores costos de operación, costos en los insumos para la ejecución del contrato por parte del contratista.	ocasional	bajo	contratista
Riesgo financiero: se relaciona con la financiación del proyecto, el cual puede afectar la liquidez del contratista, llegando a entorpecer la ejecución del objeto contratado.	ocasional	bajo	contratista
Riesgo laboral: incumplimiento en el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones a los empleados del contratista	ocasional	bajo	contratista
Riesgo soberano: comprende los eventos producto de cambios en la normatividad que tengan impacto negativo en el proyecto.	ocasional	bajo	municipio

Riesgo de fuerza mayor no asegurable: ocurrencia de hechos de fuerza mayor, caso fortuito, derivados de terrorismo o eventos que alteren el orden publico	ocasional	bajo	contratista y municipio
Riesgo de cumplimiento	ocasional	medio bajo	contratista
Riesgo de calidad	ocasional	medio bajo	contratista

GARANTÍA ÚNICA A CARGO DEL CONTRATISTA.

Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la firma del contrato, el contratista seleccionado constituirá una garantía única a favor de LA ALCALDIA DE OCAÑA - NORTE DE SANTANDER, en una compañía de seguros o entidad bancaria legalmente constituida en Colombia, que cubra los siguientes amparos:

- A) CUMPLIMIENTO: por valor del diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con una vigencia igual a la duración del contrato y cuatro meses más.
- B) CALIDAD DE LOS BIENES: por valor del diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con una vigencia igual a la duración del contrato y cuatro (4) meses más.
- C) SERIEDAD DE LA OFERTA: por valor del diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con una vigencia igual a la duración del contrato y cuatro meses más.

FORMA DE PAGO

El valor total del contrato a celebrar es la suma de DIECIOCHO MILLONES DE PESOS (\$18.000.000.00) M/CTE , los cuales se cancelarán en UN PAGO TOTAL equivalente a la suma de DIECIOCHO MILLONES DE PESOS (\$18.000.000.00) M/CTE IVA INCLUIDO, a la finalización del objeto contratado, la Alcaldía de Ocaña, Norte de Santander cancelará en moneda legal colombiana a favor del CONTRATISTA el valor del contrato, en un pago total, previa entrada al Almacén de la Alcaldía Municipal de Ocaña-Norte de Santander, recibido final a satisfacción por parte del Municipio de Ocaña. El término para el pago solo empezará a contarse desde la fecha en que se presente en debida forma la totalidad de los documentos exigidos para tal efecto. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

NOTA: Si el proponente seleccionado presenta mora en el pago de las obligaciones tributarias para con el Municipio de Ocaña, mediante la firma del contrato, este autoriza al Municipio para retener el valor de las obligaciones adeudadas.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

1) Suministrar un (1) tablero acrílico con trípode ancho 1.23 cms X alto 80 cms, alto total 1.65m espesor 1cm, diez (10) encordados de guitarra acústica en nylon EJ 27 tensión normal, bronce 80/20 nylon transparente, un (1) amplificador de bajo 25 watts de potencia, parlante de 8 pulgadas, un (1) amplificador de guitarra eléctrica 20 watt de potencia, parlante de 8 pulgadas equalizador de 3 bandas, cuatro (4) flautas de millo en tonalidad DO, Do sostenido RE y Mi bemol, un (1) juego de gaitas colombianas profesionales hembra y macho en cera y caña de cardón, una (1) Tambora costeña profesional de San Jacinto, baquetas, alto entre 45 y 50 cms, dim 40 a 45 cms, un (1) par de maracones costeños macho y hembra de san Jacinto, un (1) tambor conuco llamador profesional de San Jacinto madera: caracolí, ceiba, piel de chivo, un (1) tambor conuco Alegre profesional de San Jacinto caracolí, ceiba o banco, piel de chivo, un (1) guache profesional para tamboras en zinc, un 1

juego de congas 11 pulgadas quinto y 12 pulgadas parche sintético en madera o fibra de vidrio con trípode, un 1 timbal latino en acero inoxidable. mares, platillo de 16 pulgadas, campana, jamblock y baquetas, cinco (5) bases de teclado sencillas en hierro con tornillo ajustable a la medida deseada, diez (10) Guitarras acústicas clásica, en cedro, incluye estuche semiduro y uña, dos (2) tiples acústicos en cedro o pino incluye estuche semiduro y uña, dos (2) bandolas andinas de 12 cuerdas incluye estuche semiduro y uña, cuatro (4) cajas de cañas para clarinete, marca vandoren N°. 3, cuatro (4) cajas de cañas para clarinete, marca vandoren N° 3 ½, cuatro (4) cajas de cañas para saxofón alto, marca vandoren N°. 3 ½, cuatro (4) cajas de cañas para saxofón tenor, marca vandoren N°. 3 ½, diez (10) pares de baquetas N° 5 importadas, doce (12) tarros de aceite profesional para instrumento de viento, cinco (5) cordones de Saxofón alto, cuatro (4) boquillas para trombón de vara, seis (6) boquillas para trompeta ref. 7C y treinta (30) flautas dulces de estudio con afinación estándar; **2)** Proporcionar todos los elementos objeto del presente contrato dentro de los plazos, cantidades y especificaciones establecidas para tal efecto; **3)** Cumplir a cabalidad todos los ofrecimientos, condiciones y términos de la propuesta presentada, la cual hace parte integral del presente contrato; **4)** Acatar las instrucciones impartidas por la Secretaría General y la Secretaría de Educación, Cultura y Turismo durante la ejecución del objeto contractual y de manera general obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entramamientos en la ejecución contractual; **5)** El contratista deberá garantizar la originalidad y calidad de los elementos a entregar; **6)** Garantizar la confidencialidad y privacidad de la información que por razón del presente contrato deba manejar; **7)** Si a ello hubiere lugar, constituir las garantías del caso, según las condiciones establecidas en el presente contrato; **8)** Pagar los impuestos, tasas y tributos etc., a que hubiere lugar en razón del contrato; **9)** Estar inscrito en el Registro Único de Tributario –RUT; **10)** EL CONTRATISTA deberá acreditar durante la ejecución del objeto contractual, el pago de los aportes frente al régimen de seguridad social integral, en los términos y condiciones establecidas en las leyes y normas sobre la materia en especial de lo contenido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normas complementarias; **11)** Estar a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral; **12)** El contratista se compromete a ejecutar el presente contrato dentro de los parámetros legales establecidos para el desarrollo del objeto contractual; **13)** No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley que tengan por finalidad obligarlo a realizar u omitir algún acto o hecho. En tales eventos, EL CONTRATISTA deberá informar inmediatamente a la Alcaldía de OCAÑA - NORTE DE SANTANDER y demás autoridades competentes sobre el acaecimiento de tales sucesos; y **14)** Las demás que surjan en desarrollo del objeto contractual.

OBLIGACIONES DE LA ALCALDÍA DE OCAÑA - NORTE DE SANTANDER.

- 1) Pagar al CONTRATISTA la contraprestación convenida en la forma establecida en el presente contrato.
- 2) Facilitar oportunamente al CONTRATISTA los documentos, datos e informes necesarios para el eficiente y eficaz cumplimiento del objeto contractual.
- 3) Ejecutar en general las obligaciones que surjan de la naturaleza del presente contrato.

CERTIFICACIONES DE EXPERIENCIA

El oferente deberá presentar DOS (02) copias de contratos u órdenes de compra debidamente legalizados donde conste que el objeto contractual esté relacionado con el objeto de la presente contratación, dichos contratos u órdenes de compra deben haberse ejecutado dentro de los dos últimos años y que el valor de cada contrato sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial del



proceso, es decir, por valor de DIECIOCHO MILLONES DE PESOS (\$18.000.000.00) M/CTE INCLUIDO IVA.

SUPERVISOR

La entidad contratante ejercerá el control y la vigilancia de la ejecución de la prestación del servicio a través del PROFESIONAL UNIVERSITARIO ADSCRITO A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y TURISMO O QUIEN HAGA SUS VECES.

CAPACIDAD CONTRACTUAL

La Secretaría General del Municipio de Ocaña, se encuentra debidamente autorizada mediante Decreto Municipal No.004 de fecha 07 de enero de 2021 y el Decreto N° 005 del catorce (14) de Enero de 2022, para celebrar este tipo de contrato de conformidad con la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Artículo 29 de la Ley 1551 y Decreto 1082 de 2015.

SOPORTES

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL N° CD0406 DE FECHA 02 DE FEBRERO DE 2022

BANCO DE PROYECTOS: 2022544980010

SUJECCIÓN A TRATADOS DE LIBRE COMERCIO O ACUERDOS INTERNACIONALES

El presente proceso de selección no está cobijado por Tratado de Libre Comercio o Acuerdo Internacional alguno en los términos de la Sección 4 Subsección 1 del Decreto 1082 de 2015.

VEEDURÍAS CIUDADANAS

De conformidad con lo establecido en los Artículos 66 de la Ley 80 de 1993, se convoca a las veedurías ciudadanas, a las asociaciones cívicas, comunitarias, de profesionales, benéficas o de utilidad común, gremiales, universidades y centros especializados de investigación, para que realicen control social al presente proceso de contratación.

Dado en Ocaña a los siete (07) días del mes de febrero de 2022.

IBETH KARINA CLARO SABBAGH
Secretaria General

Elaboró: Natalia Salcedo
Abogada- Asesor SECT

Revisó: Ayuer Cabrales
Asesor jurídico